

**LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias  
Sociales y Humanidades, Asunción, Paraguay.**

ISSN en línea: 2789-3855, 2025, Volumen VI

## **El derecho de acceso a la información pública y su relación con la transparencia gubernamental en Ecuador**

The Right of Access to Public Information and Its Relationship with  
Government Transparency in Ecuador

**Janis Nohemi Ramírez Lara**

jramirez15@indoamerica.edu.ec  
<https://orcid.org/0009-0006-4828-5019>  
Facultad de Jurisprudencia, Universidad  
Tecnológica Indoamérica  
Ambato – Ecuador

**Francisco David Villacis Morgrovejo**

franciscovillacis@uti.edu.ec  
<https://orcid.org/0009-0008-7302-1634>  
Facultad de Jurisprudencia, Universidad  
Tecnológica Indoamérica  
Ambato – Ecuador

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v6i5.4662>

**Artículo recibido:** 24 de junio de 2025  
**Aceptado para publicación:** 15 de octubre de  
2025.  
**Conflictos de Interés:** Ninguno que declarar.

  
**Redilat**  
Red de Investigadores  
Latinoamericanos

**NÚMERO**

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v6i5.4662>

## El derecho de acceso a la información pública y su relación con la transparencia gubernamental en Ecuador

The Right of Access to Public Information and Its Relationship with Government Transparency in Ecuador

**Janis Nohemi Ramírez Lara**

[jramirez15@indoamerica.edu.ec](mailto:jramirez15@indoamerica.edu.ec)

<https://orcid.org/0009-0006-4828-5019>

Facultad de Jurisprudencia, Universidad Tecnológica Indoamérica

Ambato – Ecuador

**Francisco David Villacis Morgrovejo**

[franciscovillacis@uti.edu.ec](mailto:franciscovillacis@uti.edu.ec)

<https://orcid.org/0009-0008-7302-1634>

Facultad de Jurisprudencia, Universidad Tecnológica Indoamérica

Ambato – Ecuador

Artículo recibido: 24 de junio de 2025. Aceptado para publicación: 15 de octubre de 2025.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

### Resumen

El presente trabajo analiza el derecho de acceso a la información pública en Ecuador y su estrecha relación con la transparencia gubernamental. El objetivo principal es examinar los avances normativos, identificar los desafíos institucionales y reflexionar sobre su impacto en la lucha contra la corrupción y la consolidación democrática. Se utilizó una metodología de revisión bibliográfica y documental, permitiendo contrastar el marco jurídico nacional con la realidad operativa de las entidades públicas. La investigación evidencia que, aunque Ecuador cuenta con un respaldo constitucional y legal robusto, persisten barreras estructurales, culturales y técnicas que dificultan el ejercicio efectivo de este derecho. Entre los principales obstáculos se destacan la cultura institucional de opacidad, la discrecionalidad en la aplicación de reservas legales, la escasa capacitación del personal y la falta de actualización de portales de transparencia activa. Estos factores limitan el control ciudadano, debilitan la rendición de cuentas y afectan la confianza pública. Se concluye que es necesario fortalecer la voluntad institucional, mejorar los mecanismos de acceso y promover una cultura de apertura informativa. Además, se recomienda fomentar investigaciones empíricas y estudios comparados para evaluar el impacto real de este derecho y adoptar buenas prácticas regionales que contribuyan a una gestión pública más abierta, eficiente y participativa.


*Palabras clave:* acceso a la información pública, transparencia gubernamental, rendición de cuentas, corrupción, derecho constitucional

### Abstract

This study analyzes the right of access to public information in Ecuador and its close relationship with governmental transparency. The main objective is to examine regulatory progress, identify institutional challenges, and reflect on its impact in the fight against corruption and the consolidation of democracy. A bibliographic and documentary review methodology was used, allowing the contrast of the national legal framework with the operational reality of public institutions. The research reveals that, although Ecuador has strong constitutional and legal support, structural, cultural, and technical

barriers persist that hinder the effective exercise of this right. Among the main obstacles are an institutional culture of opacity, the discretionary application of legal exceptions, lack of staff training, and outdated proactive transparency portals. These factors limit citizen oversight, weaken accountability, and reduce public trust. The study concludes that it is essential to strengthen institutional will, improve access mechanisms, and promote a culture of information openness. Furthermore, it recommends fostering empirical research and comparative studies to assess the actual impact of this right and adopt regional best practices that contribute to a more open, efficient, and participatory public administration. Ensuring access to public information is key to promoting integrity, democratic governance, and active citizen participation in Ecuador.

*Keywords:* access to public information, governmental transparency, accountability, corruption, constitutional law

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicado en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons. 

Cómo citar: Ramírez Lara, J. N., & Villacis Morgrovejo, F. D. (2025). El derecho de acceso a la información pública y su relación con la transparencia gubernamental en Ecuador. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 6 (5), 1142 – 1155.  
<https://doi.org/10.56712/latam.v6i5.4662>

## **INTRODUCCIÓN**

El derecho de acceso a la información pública constituye uno de los pilares fundamentales de los sistemas democráticos contemporáneos. Este derecho garantiza que la ciudadanía pueda fiscalizar el accionar del Estado, participar de manera informada y exigir responsabilidad a las autoridades. En el caso ecuatoriano, este derecho está reconocido con jerarquía constitucional en el artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), así como en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP, 2004), normativa que establece los mecanismos para solicitar información y las obligaciones de publicidad activa de las instituciones estatales.

No obstante, a pesar de este marco legal avanzado, en la práctica persisten diversas barreras estructurales, culturales y administrativas que dificultan el ejercicio efectivo de este derecho. Entre los principales obstáculos identificados se encuentran la cultura institucional de opacidad y la aplicación discrecional de las excepciones legales; además, se evidencia la ausencia de procedimientos estandarizados en la gestión de solicitudes y la insuficiente capacitación de los servidores públicos encargados de tramitarlas (FUNDAMEDIOS, 2023; Transparency International, 2022). Estas limitaciones afectan de manera directa la confianza ciudadana y reducen la capacidad de la sociedad civil para fiscalizar el uso de los recursos públicos y denunciar actos de corrupción.

La relevancia de abordar esta problemática radica en que la transparencia gubernamental, entendida como el principio de máxima divulgación y publicidad de la información estatal, resulta esencial para prevenir la corrupción, consolidar la legitimidad institucional y promover la participación ciudadana (Naciones Unidas, 2021; Ramírez, 2021). Diversos estudios internacionales han demostrado que la apertura informativa no solo mejora la eficiencia administrativa, sino que además fortalece los mecanismos de rendición de cuentas y contribuye a generar ambientes de integridad pública (Fox, 2007; Piotrowski & Van Ryzin, 2007).

Desde el punto de vista académico, el estado del arte evidencia que, si bien en América Latina se han impulsado procesos normativos y políticas de datos abiertos, persiste una brecha significativa entre los avances legislativos y su aplicación efectiva (Michener, 2011; Relly & Sabharwal, 2009). En Ecuador, investigaciones sectoriales como las de Albán y Proaño (2021) y Martínez (2020) han documentado casos de incumplimiento de obligaciones de transparencia activa, pero aún es limitada la literatura que analice de forma integral la relación entre acceso a la información, transparencia gubernamental y confianza ciudadana.

En este contexto, el objetivo del presente trabajo es analizar críticamente la situación de este derecho en Ecuador, identificando los principales avances y desafíos que enfrenta su implementación, así como reflexionar sobre su impacto en la lucha contra la corrupción y en la consolidación de una democracia efectiva. A partir de una revisión bibliográfica y documental, se busca aportar elementos que contribuyan al debate académico y al diseño de políticas públicas orientadas a fortalecer una cultura de transparencia sostenible y garantista, es decir, una cultura que no solo reconozca formalmente los derechos, sino que asegure su ejercicio pleno de forma efectiva.

En definitiva, lo planteado en párrafos anteriores hace visible la necesidad de un análisis crítico que permita comprender la brecha entre la normativa y la práctica, así como su impacto en la consolidación de la democracia ecuatoriana.

## **METODOLOGÍA**

La presente investigación se enmarca en un enfoque cualitativo y utiliza como método principal la revisión bibliográfica y documental. Este procedimiento permitió analizar de forma sistemática el marco legal ecuatoriano relacionado con el derecho de acceso a la información pública. Al mismo

tiempo, posibilitó identificar estudios teóricos y empíricos publicados en fuentes académicas, informes institucionales y documentos normativos. La selección de las fuentes se realizó considerando criterios de actualidad, pertinencia y validez científica, con énfasis en publicaciones especializadas en derecho constitucional, administración pública y transparencia gubernamental. Esta aproximación metodológica facilitó una comprensión integral del objeto de estudio y permitió contrastar el diseño normativo con la práctica institucional observada en distintos niveles del Estado ecuatoriano.

Asimismo, se utilizó el análisis de contenido como técnica complementaria para examinar las narrativas presentes en la legislación, los informes de organismos internacionales y las investigaciones nacionales relacionadas con la transparencia pública. Esta técnica permitió identificar patrones comunes, vacíos normativos y barreras estructurales que inciden en el ejercicio efectivo del derecho a la información. La triangulación de fuentes documentales contribuyó a fortalecer la validez del análisis y a construir una perspectiva crítica sobre los avances y desafíos que enfrenta Ecuador en la garantía de este derecho fundamental aportando elementos teóricos y prácticos. Estos pueden servir de insumo para el fortalecimiento de políticas públicas dirigidas a la rendición de cuentas y a la participación ciudadana.

## **RESULTADOS**

### **Marco Jurídico del Derecho de Acceso a la Información Pública en Ecuador**

El derecho de acceso a la información pública es un pilar del Estado democrático en Ecuador. Permite a la ciudadanía controlar la gestión pública, fortalece la transparencia institucional y promueve la rendición de cuentas de las autoridades. En este contexto, el acceso a la información pública no solo es un medio para conocer la actuación estatal, sino también un mecanismo clave para fomentar una participación ciudadana activa e informada.

La Constitución de la República del Ecuador, reconoce de forma expresa este derecho en su artículo 18, el cual establece que todas las personas, sin necesidad de justificar un interés específico, tienen derecho a acceder a la información pública que repose en instituciones del Estado o en entidades privadas que manejen fondos públicos, salvo las restricciones establecidas por ley. Entre estas excepciones se contemplan aquellas vinculadas a la seguridad nacional, los derechos de terceros, la protección de datos personales y el secreto bancario o comercial (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

Este reconocimiento constitucional reviste especial importancia, ya que ubica al acceso a la información pública como un derecho fundamental de aplicación inmediata, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, numeral 3 de la misma Carta Magna. En consecuencia, su ejercicio no depende de la existencia de leyes secundarias, reglamentos o disposiciones administrativas. Toda persona puede invocar este derecho directamente ante cualquier autoridad, y en caso de ser vulnerado, puede recurrir a mecanismos constitucionales de protección.

Uno de estos mecanismos es el recurso de habeas data, previsto en el artículo 92 de la Constitución, el cual señala que toda persona tiene derecho a acceder, actualizar, rectificar o eliminar información personal contenida en archivos físicos o digitales de instituciones públicas o privadas, cuando dicha información pueda afectar sus derechos. Este recurso garantiza, por tanto, la autoinformación definitiva, además de reforzar el derecho a la privacidad y la protección de datos personales (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

En el plano jurisprudencial, la Corte Constitucional del Ecuador ha señalado que el acceso a la información pública no puede estar sujeto a interpretaciones restrictivas, ni a formalismos que limiten el ejercicio del derecho. En su sentencia No. 075-15-SEP-CC, la Corte determinó que las entidades

públicas deben entregar la información solicitada de forma completa, oportuna y en formatos accesibles, salvo que se justifique de manera clara y motivada la aplicación de alguna excepción legal (Corte Constitucional del Ecuador, 2015).

Además, el acceso a la información pública guarda una estrecha relación con otros derechos constitucionales, como la libertad de expresión, la participación ciudadana, y el derecho a la tutela judicial efectiva. La información estatal es considerada un bien público, y su libre circulación permite generar debates informados, prevenir actos de corrupción, y fortalecer el vínculo entre el Estado y la ciudadanía.

Por otra parte, la Constitución establece que los derechos deben interpretarse conforme a los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado. En este sentido, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), en su artículo 19, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 13, reconocen el derecho de todas las personas a buscar, recibir y difundir información de cualquier índole, sin censura previa (Naciones Unidas, 1966; Organización de los Estados Americanos, 1969).

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a través de su Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, ha reforzado la idea de que el acceso a la información pública constituye una dimensión fundamental de la libertad de expresión, y ha exhortado a los Estados a garantizar este derecho como un instrumento para el fortalecimiento democrático y la erradicación de la corrupción (CIDH, 2000).

El ordenamiento jurídico ecuatoriano establece un marco sólido que garantiza el derecho de acceso a la información pública. Este derecho, reconocido como fundamental, tiene aplicación inmediata, cuenta con mecanismos judiciales de protección como el Hábeas Data, y se encuentra respaldado por normas internacionales de derechos humanos. No obstante, su eficacia práctica depende en gran medida de la voluntad institucional para cumplir con los principios de transparencia, así como del fortalecimiento de la cultura democrática en la administración pública.

En el ámbito legal ordinario, el principal instrumento normativo que regula este derecho es la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP, Registro Oficial Suplemento 337, 2004). Esta ley establece las obligaciones que tienen las entidades del sector público, así como las personas naturales o jurídicas de derecho privado que administren recursos públicos o ejecuten funciones de interés público, en relación con la entrega de información (Asamblea Nacional del Ecuador, 2004).

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) consagra el principio de transparencia activa, que obliga a las instituciones a publicar de forma periódica y actualizada información clave sobre su estructura, funcionamiento, uso de recursos, procesos de contratación y remuneraciones. Asimismo, garantiza que cualquier persona pueda solicitar información sin justificar motivo alguno; las entidades deben responder en un plazo máximo de diez días laborables, prorrogables por cinco días adicionales cuando existan razones debidamente justificadas. El trámite es gratuito y no puede condicionarse a la identidad ni a la nacionalidad del solicitante.

Para asegurar su cumplimiento, la LOTAIP prevé mecanismos de impugnación administrativa y acceso a instancias judiciales en caso de negativa injustificada o entrega incompleta de la información, así como sanciones disciplinarias para los servidores públicos que incumplan sus disposiciones, reforzando así su carácter obligatorio.

En el plano internacional, Ecuador ha asumido compromisos que fortalecen el acceso a la información como componente esencial de la democracia. Destacan la Convención Interamericana contra la

Corrupción (1996), que insta a los Estados a implementar políticas eficaces de prevención y control de la corrupción, y la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2000), que reconoce este acceso como parte integral de la libertad de expresión y de la participación ciudadana activa e informada.

A pesar de su reconocimiento como derecho fundamental, el acceso a la información pública no es absoluto. El marco jurídico ecuatoriano prevé ciertas excepciones legítimas, que deben interpretarse de manera restrictiva y que están dirigidas a proteger otros bienes jurídicos de igual importancia. Estas excepciones comprenden la reserva de información relacionada con la defensa nacional, la seguridad interna, la política exterior, el secreto bancario y comercial, los derechos de terceras personas, y la intimidad personal o familiar. Sin embargo, el principio de máxima divulgación obliga a que toda información sea pública por defecto, y que las excepciones sean la excepción, no la regla (FUNDAMEDIOS, 2023).

Las decisiones de clasificación de información deben estar debidamente justificadas y sujetas a control judicial o administrativo, para evitar arbitrariedades. Este enfoque está alineado con los estándares internacionales de derechos humanos, los cuales promueven el acceso a la información como herramienta para combatir la corrupción y fortalecer la democracia.

El marco normativo que regula el derecho de acceso a la información pública en Ecuador es robusto y coherente con los principios democráticos. Su consagración constitucional como derecho fundamental, su desarrollo legal mediante la LOTAIP y su respaldo a través de compromisos internacionales evidencian el compromiso del Estado ecuatoriano con la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana. No obstante, la efectiva implementación de este derecho requiere voluntad institucional, capacitación continua de los servidores públicos y mecanismos adecuados de control y sanción que garanticen su cumplimiento real y no solo formal.

### **La transparencia gubernamental como principio y su vinculación con el acceso a la información pública**

La transparencia gubernamental constituye un principio fundamental del Estado constitucional de derechos y justicia, consagrado en el marco legal ecuatoriano y respaldado por instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. Este principio establece que toda la información generada, administrada o custodiada por instituciones públicas debe estar disponible al escrutinio ciudadano. Solo se exceptúan aquellos casos legítimos previstos por la ley (Fox, 2007; Michener, 2011). Su finalidad principal es asegurar que los actos del poder público se desarrollen bajo condiciones de apertura, control y participación social, garantizando así la legitimidad democrática y la eficiencia institucional.

El artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de todas las personas a acceder libremente a la información pública, sin necesidad de justificar interés alguno. Este reconocimiento convierte a la transparencia en un principio de aplicación inmediata, cuyo cumplimiento no depende de normas reglamentarias, sino que impone una obligación directa a todos los órganos del Estado. La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP, Registro Oficial Suplemento 337, 2004) desarrolla este principio y establece que todas las entidades del sector público, así como aquellas privadas que manejen recursos públicos o presten servicios de interés general, están obligadas a difundir información de manera periódica, completa, actualizada y accesible (Ackerman & Sandoval-Ballesteros, 2006).

En este marco normativo, la transparencia se expresa en dos dimensiones complementarias: la transparencia activa y la transparencia pasiva. La primera hace referencia a la publicación proactiva de datos por parte de las entidades públicas, sin necesidad de una solicitud previa. Esto incluye

información sobre presupuesto ejecutado, procesos de contratación, nóminas, planes institucionales, informes de auditoría y otros documentos relevantes. La segunda dimensión corresponde al derecho ciudadano de requerir información específica que no se encuentre publicada, lo cual debe ser atendido en un plazo máximo de diez días hábiles, prorrogables por cinco días adicionales cuando existan causas justificadas (LOTAIP, 2004).

El principio de transparencia gubernamental tiene una relación directa y estructural con el derecho de acceso a la información pública, ya que este último constituye su instrumento operativo. La transparencia no se limita a una obligación legal abstracta, sino que adquiere contenido real mediante mecanismos concretos de información, comunicación y participación. En otras palabras, el acceso a la información pública materializa la transparencia al permitir que la ciudadanía vigile y evalúe las acciones del Estado con base en información veraz y oportuna (Piotrowski & Van Ryzin, 2007)..

Desde el punto de vista democrático, la transparencia es un requisito indispensable para garantizar el control social, fomentar la participación ciudadana y consolidar la legitimidad de las instituciones públicas. Una administración transparente no solo rinde cuentas de sus actos, sino que habilita escenarios de diálogo, deliberación y corresponsabilidad. De esta manera, la transparencia fortalece el vínculo entre el Estado y la sociedad, al permitir que la ciudadanía ejerza control social efectivo y contribuya al mejoramiento de la gestión pública.

No obstante, a pesar de los avances normativos en Ecuador, existen múltiples desafíos que obstaculizan la plena vigencia del principio de transparencia. Uno de los principales problemas identificados es la persistencia de una cultura institucional de opacidad, que se traduce en la renuencia de algunos organismos a difundir información, incluso aquella que es obligatoria por ley. En muchos casos, la transparencia es percibida como una carga administrativa o una amenaza a la discrecionalidad del poder, en lugar de asumirse como una práctica inherente a la función pública.

Otro obstáculo importante es la falta de capacitación técnica del personal encargado de procesar las solicitudes de información y gestionar los portales de transparencia activa. La carencia de conocimientos normativos, herramientas digitales y estándares de calidad informativa compromete la eficacia de los mecanismos establecidos por la LOTAIP. Además, la ausencia de un sistema unificado de monitoreo y evaluación dificulta la verificación del cumplimiento de las obligaciones legales por parte de las instituciones del Estado.

Frente a este panorama, se hace evidente la necesidad de implementar políticas públicas integrales que promuevan una cultura de transparencia y apertura informativa en todos los niveles del sector público. Estas políticas deben incluir formación continua, desarrollo de tecnologías accesibles, fortalecimiento de los sistemas de archivo institucional y creación de indicadores que midan la calidad de la información divulgada. Asimismo, es fundamental fomentar una ciudadanía informada y con capacidad de control social efectivo, que ejerza su derecho al acceso a la información como herramienta de transformación social (Fox, 2007; Piotrowski & Van Ryzin, 2007).

Finalmente, debe reconocerse que la transparencia gubernamental no es un fin en sí mismo, sino un medio para garantizar otros derechos fundamentales, como la libertad de expresión, la participación política, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción (Ackerman & Sandoval-Ballesteros, 2006). Su ejercicio efectivo permite dismantelar redes de clientelismo, prevenir prácticas ilícitas y promover entornos institucionales basados en la ética, la responsabilidad y la legalidad. Por ello, consolidar la transparencia como principio rector de la administración pública en Ecuador requiere más que normas jurídicas: exige compromiso político, voluntad institucional y el fortalecimiento de una sociedad civil con capacidad de control social efectivo.

## Obstáculos y limitaciones en el acceso a la información pública en Ecuador

El derecho de acceso a la información pública, a pesar de contar con reconocimiento constitucional y desarrollo legal en Ecuador, enfrenta serias limitaciones en su ejercicio práctico. Si bien el artículo 18 de la Constitución establece este derecho como fundamental y de aplicación inmediata, la realidad institucional evidencia una serie de obstáculos estructurales, operativos y culturales que impiden su cumplimiento efectivo. La existencia de una legislación robusta, como la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), no ha sido suficiente para garantizar la transparencia plena, lo que pone de manifiesto una brecha preocupante entre la norma y la realidad administrativa.

Uno de los principales desafíos identificados es la persistencia de una cultura institucional de opacidad, profundamente arraigada en diversos niveles de la administración pública (FUNDAMEDIOS, 2023). Esta cultura parte de una concepción patrimonialista de la información, en la que los datos y documentos generados por el Estado son percibidos como propiedad exclusiva de las autoridades o funcionarios, y no como bienes públicos al servicio de la ciudadanía. Esta actitud se traduce en prácticas restrictivas, demoras injustificadas y, en muchos casos, negativas arbitrarias ante solicitudes de información. A pesar de los avances normativos, en la experiencia cotidiana muchas entidades continúan actuando bajo una lógica de reserva y secreto, lo cual vulnera directamente los principios de publicidad, rendición de cuentas y control social.

A este problema se suma la insuficiente capacitación del personal encargado de gestionar las solicitudes de información. En numerosas instituciones, los funcionarios responsables carecen del conocimiento técnico, jurídico y procedimental necesario para cumplir con sus obligaciones legales. Esta situación provoca errores en la tramitación de solicitudes, malinterpretación de las excepciones legales, respuestas incompletas o imprecisas y, en algunos casos, una actitud defensiva o indolente (o negligente) frente al derecho de los ciudadanos. La falta de formación continua debilita los mecanismos institucionales de transparencia y refuerza la percepción de ineficiencia y desconfianza en la gestión pública (Contraloría General del Estado, 2023).

Otro obstáculo significativo es la carga burocrática que rodea los procesos de acceso a la información. En muchos casos, la tramitación de solicitudes se ve afectada por procedimientos excesivamente formales, plazos dilatados, falta de interconexión entre instituciones y ausencia de plataformas digitales eficientes. La inexistencia de sistemas integrados de gestión documental o de bases de datos interinstitucionales obliga a realizar búsquedas manuales y fragmentadas. Esto entorpece la entrega oportuna de información (Defensoría del Pueblo, 2022). Además, la falta de estandarización en los procesos internos de respuesta y archivo contribuye a generar inconsistencias y demoras que vulneran el derecho del solicitante.

Asimismo, se evidencian deficiencias notorias en los portales de transparencia activa, los cuales representan uno de los instrumentos principales para el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de divulgación de información. En varios casos, los portales institucionales no están actualizados, presentan información incompleta o son difíciles de navegar. Esta situación impide que los ciudadanos puedan acceder de manera clara y efectiva a los datos públicos, incumpliendo así con las disposiciones de la LOTAIP y con los estándares internacionales (Transparency International, 2022). La falta de formatos accesibles y la escasa interoperabilidad entre sistemas limitan aún más la utilidad de estos portales como herramientas de transparencia real y control ciudadano.

Uno de los aspectos más preocupantes dentro de este escenario es el uso discrecional de las excepciones legales para restringir el acceso a la información. Aunque la normativa vigente contempla causales legítimas para limitar la divulgación como la protección de datos personales, la seguridad nacional o los derechos de terceros, en la realidad institucional estas se aplican de manera genérica y

sin motivación suficiente (CIDH,2020). Esta discrecionalidad vulnera el principio de proporcionalidad y convierte a las excepciones en reglas, socavando el principio de máxima divulgación que debe guiar la actuación de las entidades públicas. En algunos casos, las respuestas a las solicitudes de información se limitan a una negativa, sin justificación técnica ni jurídica, lo que impide al solicitante ejercer mecanismos de impugnación o control.

Frente a estos desafíos, se vuelve indispensable replantear las estrategias institucionales para garantizar el acceso pleno y efectivo a la información pública. La superación de estas barreras implica no solo ajustes normativos, sino también un compromiso político sostenido, la asignación adecuada de recursos, la modernización tecnológica de los sistemas de información y la implementación de procesos de capacitación sistemática dirigidos a los servidores públicos. Igualmente, es necesario fortalecer los mecanismos de supervisión y control por parte de los órganos competentes, asegurando que las entidades cumplan con sus obligaciones legales y que existan sanciones efectivas ante el incumplimiento.

Por otra parte, la sociedad civil también desempeña un rol crucial en este proceso. Es fundamental fomentar una ciudadanía informada, activa y con capacidad de control social efectivo, capaz de ejercer su derecho de acceso de forma estratégica y persistente. Las organizaciones sociales, los medios de comunicación y la academia tienen el deber de monitorear el cumplimiento de la transparencia institucional, documentar las malas prácticas y promover reformas orientadas a una cultura de apertura y legalidad. La transparencia no es únicamente una responsabilidad del Estado; es también un derecho colectivo que debe ser defendido y exigido por todos los sectores de la sociedad.

Aunque el Ecuador ha alcanzado importantes avances normativos en materia de acceso a la información pública, aún enfrenta profundas limitaciones estructurales y culturales que restringen el ejercicio pleno de este derecho. La falta de voluntad institucional, la debilidad operativa de los entes públicos, la escasa capacitación del personal, la sobrecarga burocrática y el uso indebido de las excepciones legales configuran un panorama complejo que demanda acciones urgentes y sostenidas. Solo mediante una transformación integral del modelo de gestión de la información pública será posible garantizar una verdadera transparencia estatal. Esto, a su vez, permitirá consolidar un sistema democrático más participativo, inclusivo y responsable (FUNDAMEDIOS, 2023; Transparency International, 2022).

### **Impacto del acceso a la información pública en la lucha contra la corrupción y la rendición de cuentas**

El acceso a la información pública se ha consolidado como un pilar fundamental en la construcción de sistemas democráticos íntegros, transparentes y participativos. Su relevancia no solo se manifiesta en el plano de los derechos fundamentales, sino también en su capacidad práctica para prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la legitimidad de las instituciones públicas. En este sentido, el derecho a acceder a la información estatal cumple una doble función: por un lado, otorga herramientas de fiscalización a la ciudadanía en su rol de control social; por otro, obliga a las autoridades a actuar con responsabilidad, legalidad y probidad en el ejercicio de sus funciones.

La corrupción, entendida como el abuso del poder público para beneficio privado, representa uno de los principales desafíos para el desarrollo democrático, económico y social de los países. Se trata de un fenómeno complejo que debilita las instituciones, erosiona la confianza ciudadana, incrementa la desigualdad y distorsiona la asignación de recursos públicos. Frente a esta problemática, el acceso a la información se erige como una herramienta estratégica para incrementar la transparencia de la gestión gubernamental, reducir los márgenes de discrecionalidad y generar entornos institucionales más abiertos al escrutinio público.

En el caso ecuatoriano, la normativa vigente establece la obligación de las instituciones públicas de transparentar su gestión mediante la publicación periódica de información relevante sobre presupuestos, contrataciones, remuneraciones, auditorías, planificación institucional y demás aspectos operativos. Esta obligación, recogida en la LOTAIP, forma parte de la denominada transparencia activa y tiene como objetivo reducir las asimetrías de información entre el Estado y la sociedad. Cuando la información es publicada de manera accesible, actualizada y comprensible, permite a la ciudadanía y a los medios de comunicación identificar posibles irregularidades, malas prácticas o patrones de corrupción que podrían pasar desapercibidos en contextos opacos.

La experiencia demuestra que la divulgación efectiva de información pública puede desencadenar procesos de control ciudadano altamente eficaces. En Ecuador, diversas investigaciones periodísticas han utilizado el derecho de acceso a la información como insumo clave para destapar casos de corrupción en distintas áreas del sector público (FUNDAMEDIOS, 2022).

Por ejemplo, las solicitudes de información han permitido revelar sobrepagos en contratos de obra pública, conflictos de intereses en adjudicaciones, nepotismo en nombramientos y redes de intermediación ilícita en instituciones estatales. Estos hallazgos se documentan, difunden y judicializan gracias a la existencia de datos oficiales que, una vez conocidos por la ciudadanía, se convierten en evidencia para procesos de fiscalización, denuncia y sanción.

Además de su función preventiva, el acceso a la información fortalece la rendición de cuentas, ya que obliga a las autoridades a justificar sus decisiones, demostrar la legalidad de sus actos y asumir responsabilidades frente a la sociedad. La rendición de cuentas no solo implica publicar informes o datos, sino establecer mecanismos institucionales que permitan responder a cuestionamientos, corregir errores y sancionar conductas contrarias al interés público. En otras palabras, el acceso a la información proporciona la base para que los órganos de control, los medios de comunicación y la sociedad civil puedan exigir explicaciones y promover reformas orientadas a la mejora continua de la gestión pública.

Cabe destacar que el impacto del acceso a la información pública en la lucha contra la corrupción no se produce de manera automática. Depende de múltiples factores contextuales. Para que este derecho cumpla su función transformadora, es necesario que la información sea entregada de manera oportuna, completa, veraz y en formatos accesibles. Asimismo, deben existir canales de denuncia seguros y eficaces, protección para quienes revelan información de interés público (como periodistas y denunciantes), y una voluntad política clara para sancionar los actos corruptos con firmeza e imparcialidad.

Otro elemento clave es la articulación entre el acceso a la información y los sistemas de integridad institucional. Cuando la transparencia se integra con auditorías internas, declaraciones patrimoniales obligatorias, códigos de ética, evaluaciones ciudadanas y participación en la planificación y ejecución del gasto público, se genera un entorno más resistente a la corrupción y más receptivo al control social. En estos contextos, la ciudadanía no solo accede a la información, sino que tiene la posibilidad real de incidir en la toma de decisiones, denunciar irregularidades y exigir justicia.

En el ámbito internacional, organismos como Naciones Unidas (ONU, 2020), la Organización de los Estados Americanos (OEA, 1996) y Transparency International (2024) destacan el papel del acceso a la información en la construcción de gobiernos abiertos y democracias sólidas. La Convención Interamericana contra la Corrupción, ratificada por Ecuador, reconoce este derecho como esencial para prevenir la corrupción y promover la transparencia en la gestión pública. Asimismo, el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparency International considera la disponibilidad de información pública un factor clave para evaluar la integridad institucional de los países.

En consecuencia, se puede afirmar que el derecho de acceso a la información pública no es únicamente una garantía individual, sino también una herramienta estructural para el fortalecimiento del Estado de derecho. Su ejercicio contribuye a desmontar redes de favoritismo político, mejorar la asignación de recursos, incrementar la eficiencia institucional y fomentar una cultura permanente de apertura, legalidad y transparencia. Por ello, su promoción debe ser considerada una prioridad en las agendas de transparencia, integridad y buen gobierno.

No obstante, persisten desafíos significativos para que el acceso a la información tenga un impacto real y sostenido en la lucha contra la corrupción. Entre ellos destacan la falta de uniformidad en la implementación de los portales de transparencia, la escasa interoperabilidad entre los sistemas informáticos del sector público, la débil coordinación entre las entidades de control y la limitada cultura de denuncia ciudadana.

Asimismo, es urgente desarrollar indicadores que permitan medir el uso y el impacto de la información pública en procesos concretos de fiscalización, sanción y mejora de políticas públicas.

El acceso a la información pública es una herramienta poderosa para combatir la corrupción y fortalecer la rendición de cuentas en Ecuador. Su correcta implementación y uso permite reducir la impunidad, fortalecer la legitimidad institucional y consolidar una ciudadanía más participativa, crítica y comprometida con los valores democráticos. Para lograr estos objetivos, se requiere una acción coordinada entre el Estado, la sociedad civil y los organismos de control, así como una firme voluntad política para transformar la cultura de opacidad en una cultura permanente de apertura, legalidad y transparencia.

### **DISCUSIÓN**

La revisión bibliográfica realizada evidencia que el derecho de acceso a la información pública en Ecuador cuenta con un respaldo constitucional y legal sólido, articulado principalmente en el artículo 18 de la Constitución y en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) (Asamblea Nacional Constituyente, 2008; Asamblea Nacional, 2004). Este marco normativo establece garantías sustantivas y procedimentales que, en teoría, deberían posibilitar el ejercicio efectivo del derecho. Sin embargo, los estudios coinciden en que persisten obstáculos significativos que limitan su aplicación en la práctica.

Una de las principales líneas de análisis se refiere a la cultura institucional de opacidad que persiste en distintas entidades del sector público. *FUNDAMEDIOS* (2023) sostiene que existe la percepción de que la información es patrimonio exclusivo de la administración, lo que genera resistencia a su divulgación. Este hallazgo coincide con la observación de *Transparency International* (2022), que advierte sobre la discrecionalidad con que se aplican las excepciones legales, muchas veces sin la debida motivación, afectando los principios de transparencia y proporcionalidad. Esto revela que el problema no es solo normativo, sino también cultural, lo cual exige políticas que transformen las prácticas administrativas más allá de reformas legales.

Asimismo, se evidencian contradicciones entre los avances normativos y la capacidad operativa de las instituciones encargadas de gestionar las solicitudes de información. Por un lado, se reconoce la importancia de la transparencia activa mediante portales de datos abiertos y publicaciones periódicas (Ramírez, 2021; Organización de los Estados Americanos, 2017). Por otro lado, muchos organismos no cumplen con estas obligaciones de manera uniforme ni actualizan la información en formatos accesibles (Martínez, 2020). Esta distancia entre lo normativo y lo operativo limita el ejercicio efectivo del control ciudadano.

Otra línea de análisis se centra en la relación entre la transparencia gubernamental y la prevención de la corrupción. Naciones Unidas (2021) y Fox (2007) coinciden en que el acceso oportuno y completo a la información constituye una herramienta estratégica para detectar prácticas ilícitas y reforzar la rendición de cuentas. Ejemplos de investigaciones periodísticas que revelaron redes de corrupción en la contratación pública respaldan esta perspectiva (Martínez, 2020). No obstante, los efectos concretos de estas medidas dependen en gran medida de la voluntad política y de la existencia de mecanismos ágiles de respuesta y denuncia.

La revisión también evidencia una carencia de estudios integrales que analicen de manera sistemática la interacción entre acceso a la información, transparencia activa y confianza ciudadana en Ecuador. Si bien se han desarrollado investigaciones sectoriales, como las de Albán y Proaño (2021), que documentan casos específicos de incumplimiento, falta un abordaje multidisciplinario que articule estos hallazgos con indicadores de gobernanza democrática y participación cívica. Esta ausencia representa una distancia significativa entre lo normativo y la realidad institucional, pues impide dimensionar con mayor precisión los efectos sociales del derecho de acceso a la información.

En síntesis, los resultados de esta revisión bibliográfica permiten concluir que, aunque Ecuador dispone de un marco normativo avanzado, persisten desafíos estructurales, operativos y culturales que obstaculizan su plena efectividad. La contradicción entre el reconocimiento legal del derecho y las prácticas restrictivas institucionales continúa siendo un problema central que afecta la consolidación de una cultura de transparencia. Este escenario evidencia la necesidad de investigaciones futuras que profundicen en análisis comparados, seguimiento del cumplimiento de obligaciones de transparencia activa y evaluación del impacto real de las políticas de acceso a la información en la lucha contra la corrupción y en la mejora de la confianza ciudadana.

## **CONCLUSIÓN**

El presente estudio permitió constatar que el derecho de acceso a la información pública en Ecuador cuenta con un respaldo jurídico robusto, fundamentado en la Constitución de la República (Asamblea Nacional Constituyente, 2008) y en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Asamblea Nacional, 2004). Este andamiaje normativo reconoce el carácter fundamental de este derecho y establece obligaciones específicas para las entidades públicas en materia de divulgación activa y respuesta oportuna a las solicitudes ciudadanas. Sin embargo, los hallazgos evidencian una marcada brecha entre el reconocimiento legal y su aplicación efectiva, que se manifiesta en prácticas institucionales de opacidad, discrecionalidad en la invocación de reservas de información y debilidades operativas que restringen el ejercicio pleno del derecho (FUNDAMEDIOS, 2023; Transparency International, 2022).

Asimismo, se identificó que la transparencia gubernamental constituye un elemento esencial para la prevención de la corrupción y la consolidación de la confianza ciudadana en las instituciones democráticas. La literatura revisada coincide en que la existencia de mecanismos claros y accesibles de acceso a la información fortalece la rendición de cuentas y habilita la participación social informada (Naciones Unidas, 2021, Informe sobre Gobierno Abierto; Ramírez, 2021). No obstante, la implementación desigual de portales de datos abiertos y la falta de capacitación del personal responsable limitan los efectos positivos de estas medidas.

Como perspectiva a futuro, resulta indispensable desarrollar investigaciones empíricas que permitan medir de manera sistemática la relación entre el acceso efectivo a la información pública y la percepción de legitimidad institucional. Del mismo modo, se recomienda profundizar en estudios comparados que permitan identificar buenas prácticas de otros países de la región, con el fin de adaptar estrategias que promuevan una cultura de transparencia sostenible.

La generación de indicadores de cumplimiento, el fortalecimiento de la formación de los servidores públicos y la modernización tecnológica de los sistemas de gestión documental constituyen líneas de acción prioritarias. Estas medidas buscan superar los desafíos identificados y garantizar el ejercicio pleno y efectivo de este derecho en Ecuador.

## REFERENCIAS

- Albán, J., & Proaño, C. (2021). Acceso a la información pública y lucha contra la corrupción. *Observatorio de Políticas Públicas*, 8(1), 55–70.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2004). Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP). Registro Oficial Suplemento 337 de 18 de mayo de 2004. <https://www.defensoria.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/06/LOTAIP.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial Suplemento 449 de 20 de octubre de 2008. [https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_ecu_const.pdf)
- CIDH. (2000). Declaración de principios sobre libertad de expresión. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=25&IID=2>
- Fox, J. (2007). The uncertain relationship between transparency and accountability. *Development in Practice*, 17(4–5), 663–671. <https://doi.org/10.1080/09614520701469955>
- FUNDAMEDIOS. (2023). Informe sobre el acceso a la información pública en Ecuador. <https://www.fundamedios.org.ec/>
- Martínez, F. (2020). Retos de la transparencia gubernamental en Ecuador. *Revista Latinoamericana de Políticas Públicas*, 5(1), 103–119.
- Michener, G. (2011). FOI laws around the world. *Journal of Democracy*, 22(2), 145–159. <https://doi.org/10.1353/jod.2011.0021>
- Naciones Unidas. (2021). Informe sobre el estado de la corrupción en el mundo. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). <https://www.unodc.org/unodc/en/corruption/index.html>
- Organización de los Estados Americanos. (1996). Convención Interamericana contra la Corrupción. <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-58.html>
- Organización de los Estados Americanos. (2017). Guía de transparencia y acceso a la información pública. [https://www.oas.org/es/sap/dgpe/pub/guia\\_transparencia.pdf](https://www.oas.org/es/sap/dgpe/pub/guia_transparencia.pdf)
- Piotrowski, S. J., & Van Ryzin, G. G. (2007). Citizen attitudes toward transparency in local government. *The American Review of Public Administration*, 37(3), 306–323. <https://doi.org/10.1177/0275074006296777>
- Ramírez, J. (2021). Transparencia y participación ciudadana en la gestión pública ecuatoriana. *Revista Ecuatoriana de Administración Pública*, 13(2), 75–94.
- Relly, J. E., & Sabharwal, M. (2009). Perceptions of transparency of government policymaking. *Public Integrity*, 11(4), 363–384. <https://doi.org/10.2753/PIN1099-9922110402>
- Transparency International. (2022). Informe global de la corrupción 2022. <https://www.transparency.org/en/publications/global-corruption-report-2022>

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) 